

CONSTANCIA SECRETARIAL: diecinueve (19) mayo de 2021, a Despacho del señor Juez informando que, en el PRESENTE PROCESO, la CURADOR AD-LITEM, quien actúa en representación de los demandados PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL RESPECTIVO BIEN y del señor CANDIDO GARZÓN, dentro del término concedido para ello contestó la demanda sin ningún otro pronunciamiento frente a las pretensiones. Sírvase proveer.



ALBA LIDA GIRALDO PEREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL.

Samaná, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 200

Proceso: Declarativo Verbal Especial de Pertinencia.
Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.
Radicado: 2020-00156-00
Demandante: JORGE YOVANY OSPINA MUÑOZ
Demandados: CANDIDO GARZÓN Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

*Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se señala, la hora de las **9:00 a.m. del día jueves 11 de junio del año 2021** para que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL** sobre el inmueble para verificar los hechos de la demanda e igualmente realizar las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C.G. del Proceso., y se dictará Sentencia inmediatamente si fuere posible.*

*En todo caso, adviértase a las partes que en esta audiencia el Juez podrá practicar las pruebas que consideré pertinentes. Igualmente se recibirán las declaraciones de las personas que puedan comparecer y aquellos que no les sea factible serán convocados a la audiencia de instrucción y juzgamiento de manera virtual la cual será realizada a través de la plataforma **TEAMS DE MICROSOFT**.*

Se advierte que en el evento de inasistencia de la parte demandante se presumirán ciertos los hechos en que se funden las excepciones. Si no concurre la parte demandada, se presumirá la certeza sobre los hechos de la demanda, Si ninguna de las partes acude no se realizará la

diligencia y vencido el término de tres (3) días siguientes sin que se justifique se declarará terminado el proceso.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 72

De la presente fecha 20/05/2021

Secretaria 

Firmado Por:

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAMANA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21207b3ad56d16e36021581b0b2fe715f53b00357cf65d4f7c301bee7eb51d6**

Documento generado en 19/05/2021 05:38:56 PM